



ACTA DE SESIÓN LXXIX

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	FECHA EMISIÓN: 07/03/2024
	ACTA DE SESIÓN NÚMERO: 79

Tema/Asunto: Sesión Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.		
Fecha: 07/03/2024	Hora inicio: 15:05	Hora término: 16:24

Lugar de celebración reunión: Sala de reuniones Matadero Palma, piso 8, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicado en Agustinas 1382, Santiago.

RESUMEN AGENDA	PARTICIPANTES
<ol style="list-style-type: none">Resultado Llamado a Concurso Público Proyecto Fibra Óptica Ñuble – Última Milla, código FDT-2022-02.Resultado Llamado a Concurso Público Proyecto Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre, Código: FDT-2023-01.Resultado de Concurso "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03.Aclaración del monto de subsidio para el Proyecto "Última Milla Región de Atacama", Código: FDT-2023-04.Cronograma de trabajo FDT.	<p>Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none">Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Juan Carlos Muñoz Abogabir. (Presidente del CDT)Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Fernando Cortés Yáñez.Representante Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Sr. Rodrigo Henríquez Izquierdo.Representante Ministerio de Hacienda, Sr Yerko Montenegro.Consejero Zona Norte del País, Sr. Jorge Kasaneva Reinoso.Consejero Zona Sur del País, Sr. Rolando Hernández Mellado.Subsecretario de Telecomunicaciones, Sr. Claudio Araya San Martín. (Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe). <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none">Marcelo Rute Hernández, Jefe de División Gerencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones (GFDT).Luis Flores Soto, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la GFDT.Orlando Monares Améstica, Jefe Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos de la GFDT.Claudio Contreras Donoso, Coordinador Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de Proyectos de la GFDT.José González Arencibia, Profesional GFDT.José Luis Sandoval Quíroz, Profesional GFDT.Daniela Riffo Benavides, Profesional GFDT.Susana Hernández Díaz, Abogada División Jurídica de SUBTEL.Beatriz Marambio Marambio, Abogada División Jurídica de SUBTEL.Cristóbal Rivera Sepúlveda, Abogado División Jurídica de SUBTEL.

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+																
	<p><u>Palabras iniciales y aspectos generales de la Sesión.</u></p> <p>El Presidente del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) inicia la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo y agradece su participación.</p> <p>Le da la palabra al Jefe de División de Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones quien da un resumen de los temas que se verán en esta sesión.</p>																
1.	<p><u>Presentación de los Resultados del Llamado a Concurso Público "Transferencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Ñuble – Última Milla", Código FDT-2022-02.</u></p> <p>Respecto de esta iniciativa, el Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones informa que, la Comisión de Evaluación presentará a los miembros del Consejo el resultado del proceso de evaluación del Concurso Público "Proyecto Fibra Óptica Ñuble – Última Milla", Código FDT-2022-02.</p> <p>Seguidamente, se enuncian los principales hitos y plazos que se consideraron en el Concurso Público destacando que, con fecha 27 de diciembre de 2023, dentro del plazo contemplado para ello en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, se recibieron las siguientes Propuestas, las que fueron abiertas por la Comisión de Apertura, con fecha del 04 de enero de 2024, según consta en el Acta de Apertura de igual fecha que al efecto se levantó y según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 20%;">Código Proyecto</th> <th style="width: 15%;">Región</th> <th style="width: 25%;">Postulante</th> <th style="width: 20%;">Subsidio solicitado</th> <th style="width: 20%;">Subsidio Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">FDT-2022-02</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">Ñuble</td> <td>COPELEC LTDA.</td> <td style="text-align: right;">\$4.903.822.434</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">\$5.509.912.847</td> </tr> <tr> <td>PACÍFICO CABLE SPA Y HOLDCO SPA</td> <td style="text-align: right;">\$5.454.813.719</td> </tr> <tr> <td>TERABYTES LTDA.</td> <td style="text-align: right;">\$5.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>TEXUS NETWORKS SPA</td> <td style="text-align: right;">\$5.234.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>1.1. Resumen de las evaluaciones de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas.</u></p> <p>A este respecto, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa que todas y cada una de las Proponentes cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser titular de las concesiones que se otorgarán en razón del Concurso, siendo el objeto social de la Proponente coherente con ello.</p> <p>Sólo se presenta una Propuesta consorciada, correspondiente a las empresas PACÍFICO CABLE SPA Y HOLDCO SPA, postulando el resto de empresas de manera individual, vale decir, las empresas COPELEC LTDA., TERABYTES LTDA. Y TEXUS NETWORKS SPA.</p> <p>Por su parte, cada Proponente cumplió con presentar las Garantías de Seriedad de las Propuestas del Concurso Público a las que postularon, en los términos que exigía el Artículo 22° de las Bases Específicas (BBEE).</p> <p>En mérito de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluyó que de la revisión de los antecedentes legales y administrativos presentados por todas las Proponentes en los ingresos digitales representativos de los Sobres S1 y S3, las Propuestas de la empresa COPELEC LTDA., el consorcio PACÍFICO CABLE SPA y HOLDCO SPA y la empresa TEXUS NETWORKS SPA, cumplen con las exigencias legales y administrativas previstas –entre otras disposiciones- en los Artículos 8° y 10°, ambos de las Bases Generales, en relación con los Artículos 13° y 22°, ambos de las Bases</p>	Código Proyecto	Región	Postulante	Subsidio solicitado	Subsidio Máximo	FDT-2022-02	Ñuble	COPELEC LTDA.	\$4.903.822.434	\$5.509.912.847	PACÍFICO CABLE SPA Y HOLDCO SPA	\$5.454.813.719	TERABYTES LTDA.	\$5.500.000.000	TEXUS NETWORKS SPA	\$5.234.400.000
Código Proyecto	Región	Postulante	Subsidio solicitado	Subsidio Máximo													
FDT-2022-02	Ñuble	COPELEC LTDA.	\$4.903.822.434	\$5.509.912.847													
		PACÍFICO CABLE SPA Y HOLDCO SPA	\$5.454.813.719														
		TERABYTES LTDA.	\$5.500.000.000														
		TEXUS NETWORKS SPA	\$5.234.400.000														

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p>Específicas del Concurso.</p> <p>Finalmente, la Comisión de Evaluación hace presente que la propuesta de la EMPRESA TERABYTES LTDA., no fue evaluada en cuanto se consideró que el no acompañar el Proyecto Técnico en el Sobre S2, el cual es el elemento central de la Propuesta, es suficiente para no adjudicar la misma. Es por esta razón, que se determinó no evaluar ninguno de los antecedentes presentados por esta proponente.</p> <p><u>1.2. Evaluación de los Antecedentes Financieros generales de las Propuestas presentadas por COPELEC LTDA., PACIFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA., TEXUS NETWORKS SPA. Y TERABYTES LTDA.</u></p> <p>Seguidamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso informa que se procedió a realizar la evaluación de los antecedentes financieros generales de las tres (3) Proponentes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18º, en relación con el Anexo N° 3, ambos de las Bases Específicas, considerando los balances generales, estados de resultado e Indicadores Financieros de éstas para los años 2021 y 2022, además de la Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada del Servicio de Impuestos Internos de acuerdo a lo previsto en las Bases de Concurso y presentados por cada una de las empresas. Tal como ya se expuso con anterioridad, la propuesta de la empresa Terabytes Ltda., no fue evaluada.</p> <p>Revisados los antecedentes financieros presentados por cada Proponente evaluada, junto con la información complementaria aportada por las Proponentes durante la fase aclaratoria, se deja constancia que para los periodos 2021 y 2022, la evaluación financiera de las tres (3) empresas refleja una condición de solvencia financiera adecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.</p> <p><u>1.3. Evaluación General de los Proyectos Financieros de las Propuestas presentadas por COPELEC LTDA., PACIFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA. y TEXUS NETWORKS SPA.</u></p> <p>Respecto de los Proyectos Financieros, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa que revisados todos y cada uno de los aspectos solicitados en las Bases Específicas, entre ellos el horizonte de evaluación del Proyecto; la demanda estimada de Clientes del Servicio de Infraestructura; las tarifas máximas comprometidas de la Oferta de Servicio de Infraestructura; así como la Revisión de Costos e Inversiones y su concordancia al Proyecto Técnico, se concluye que las Propuestas del consorcio PACIFICO CABLE SPA y HOLDCO SPA y la empresa TEXUS NETWORKS SPA. cumplen en cada caso con las exigencias solicitadas en las Bases Específicas de este Concurso, respecto a las exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.</p> <p>La empresa COPELEC LTDA., envía cotizaciones que NO respaldan satisfactoriamente a las inversiones presentadas, no cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 2.1.3. del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Además cabe recordar que la empresa Terabytes Ltda. no fue evaluada, al no cumplir con el ingreso del Proyecto Técnico en el sobre S2.</p> <p><u>1.4. Explicación Cálculo de Puntaje.</u></p> <p>Posteriormente, se presenta la explicación del cálculo de puntaje de las Propuestas para la Macrozona Ñuble, se toman en consideración los factores presentados en el Anexo N°5 de las Bases que consideran las tarifas máximas comprometidas y otras características de las Propuestas.</p> $P_{\tilde{N}UB} = 0,5 * f_{\tilde{N}UB} + 0,2 * d_{\tilde{N}UB} + 0,3 * PO_{\tilde{N}UB}$ <p>$P_{\tilde{N}UB}$: Puntaje Propuesta Macrozona Ñuble</p>

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p>fÑUB : Puntaje para Tarifas máximas comprometidas de la Propuesta</p> <p>dÑUB : Puntaje para el porcentaje de descuento comprometido sobre las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones de la Oferta de Servicio de Infraestructura asociadas a la obligación de Servicio Preferente</p> <p>POÑUB : Puntaje para los POIIT Adicionales comprometidos</p> <p>Realizado este cálculo, se elabora una Lista de Mérito que incorpora todas las Propuestas que, habiendo cumplido con las exigencias de las Bases, alcanzaron un puntaje cuyo valor es igual o superior al 90% del puntaje más alto, ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 11° en relación con el numeral 5.4 del Anexo N° 5, ambos de las Bases Específicas.</p> <p><u>1.5. Evaluación Proyectos Técnicos de las Propuestas presentadas por COPELEC LTDA., PACIFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA. y TEXUS NETWORKS SPA.</u></p> <p>Para la Macrozona Ñuble, como se indicó en el apartado del Acto de Apertura se recibieron cuatro Propuestas presentadas cada una por COPELEC LTDA., PACIFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA., TEXUS NETWORKS SPA y TERABYTES LTDA, de las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación las tres primeras, dado que, como anteriormente se expuso, la Proponente INVERSIONES TERABYTES LTDA. no acompañó a su Propuesta un Proyecto Técnico, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación lo que a continuación se expone.</p> <p><u>1.5.1.-Propuesta de COPELEC LTDA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 POIIT Terrestres Exigibles y 3 POIIT Terrestres Adicionales, propuestos por la Proponente. • Compromete TRIOT Terrestres de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica de 48 filamentos para tramos aéreos ADSS y cables para tendidos soterrados, según las características solicitadas en las Bases. • Compromete la disposición de 24 Canales Ópticos Terrestres con disponibilidad y presencia en la Macrozona Ñuble, según lo requerido en las Bases Específicas. • Cumple con los plazos de implementación del Proyecto: Inicio de obras 11 meses. Término de obras 21 meses. Inicio de servicio 23 meses. • No cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestre. No cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT. No justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido. <p>Revisados los antecedentes técnicos presentados junto con la información complementaria aportada durante la fase aclaratoria, se deja constancia que la oferente COPELEC LTDA., NO CUMPLE con los distintos elementos técnicos exigidos para los fines de este Concurso, debido a que no justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido, no cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestres, todo lo anterior requerido por las Bases Específicas del Concurso en el numeral 1.1.2.2 del Anexo N° 1. Asimismo, no cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT que requiere el numeral 1.1.3.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.</p> <p><u>1.5.2.-Propuesta de PACIFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p>

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<ul style="list-style-type: none"> • 14 POIIT Terrestres Exigibles. • Compromete TRIOT Terrestres de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica de 48 filamentos para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. • Compromete la disposición de 24 Canales Ópticos Terrestres con disponibilidad y presencia en la Macrozona Ñuble, según lo requerido en las Bases Específicas. • Cumple con los plazos de implementación del Proyecto: Inicio de obras 11 meses. Término de obras 21 meses. Inicio de servicio 23 meses. • Cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestre. Cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT. Justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido. <p>Revisados los antecedentes técnicos presentados junto con la información complementaria aportada durante la fase aclaratoria, se deja constancia que la oferente PACÍFICO CABLE SPA. Y HOLDCO SPA., CUMPLE con los distintos elementos técnicos exigidos para los fines de este Concurso. Esta Proponente justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido, y cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestres, todo lo anterior requerido por las Bases Específicas del Concurso en el numeral 1.1.2.2 del Anexo N° 1. Asimismo, cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT que requiere el numeral 1.1.3.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas</p> <p><u>1.5.3.-Propuesta de TEXUS NETWORKS SPA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 POIIT Terrestres Exigibles y 1 POIIT Terrestre Adicional. • Compromete TRIOT Terrestres de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica de 48 y 96 filamentos para tramos aéreos ADSS, así como cable para tramos soterrados en ductos, según las características solicitadas en las Bases. • Compromete la disposición de 24 Canales Ópticos Terrestres con disponibilidad y presencia en la Macrozona Ñuble, según lo requerido en las Bases Específicas. • Cumple con los plazos de implementación del Proyecto: Inicio de obras 11 meses. Término de obras 21 meses. Inicio de servicio 23 meses. • Cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestre. Cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT. Justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido. <p>Revisados los antecedentes técnicos presentados junto con la información complementaria aportada durante la fase aclaratoria, se deja constancia que la oferente TEXUS NETWORKS SPA., CUMPLE con los distintos elementos técnicos exigidos para los fines de este Concurso. Esta Proponente justifica adecuadamente los criterios de selección del cable de fibra óptica comprometido, y cumple con las atenuaciones requeridas por TRIOT Terrestres, todo lo anterior requerido por las Bases Específicas del Concurso en el numeral 1.1.2.2 del Anexo N° 1. Asimismo, cumple con la disposición de los espacios al interior de los POIIT que requiere el numeral 1.1.3.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.</p> <p><u>1.6. Cálculo de Puntaje y Lista de Mérito.</u></p> <p>A continuación y efectuada la evaluación de los antecedentes legales y financieros, así como</p>

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+																													
	<p>de los Proyectos Técnicos y Proyectos Financieros asociados a cada Propuesta en conjunto con los antecedentes proporcionados por las Proponentes durante la fase aclaratoria y de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° y el Anexo N° 5, ambos de las Bases Específicas, se concluye que la siguiente Proponente CUMPLE con las exigencias de las Bases objeto de este Concurso y conforma la lista de Mérito.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th>Código postulación</th> <th>Proponente</th> <th>Puntaje propuesta</th> <th>Porcentaje</th> <th>Subsidio solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FDT-2022-02</td> <td>TEXUS NETWORKS SPA</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> <td style="text-align: right;">\$5.234.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Cabe destacar que el consorcio Pacífico Cable Spa y Holdco Spa, obtuvo un puntaje inferior a 90 puntos, siendo de 65,6 puntos, por lo cual no ingresa en la lista de mérito. En el caso de haber cumplido con las exigencias de las Bases Específicas la empresa Copelec, no habría ingresado en la lista de Mérito, pues hubiese obtenido 70,86 puntos.</i></p> <p>Por otra parte, las siguientes Proponentes NO CUMPLEN con las exigencias de las Bases objeto de este Concurso.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th>Código postulación</th> <th>Proponente</th> <th>Subsidio solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FDT-2022-02</td> <td>TERABYTES LTDA.</td> <td style="text-align: right;">\$5.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>FDT-2022-02</td> <td>COPELEC LTDA.</td> <td style="text-align: right;">\$4.903.822.434</td> </tr> </tbody> </table> <p>1.7. Resumen propuesta de adjudicación.</p> <p>Considerando lo informado, se presenta a continuación una tabla resumen para la recomendación de adjudicación de los Postulantes y cuya Propuesta cumple con las exigencias legales, administrativas, técnica y financieras de las Bases de Concurso, conforme lo establece el inciso final del Artículo 11° y el Artículo 12° en relación con el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas del Concurso.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th>Código postulación</th> <th>Proponente</th> <th>Puntaje propuesta</th> <th>Porcentaje</th> <th>Subsidio solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FDT-2022-02</td> <td>TEXUS NETWORKS SPA</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">\$5.234.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Comisión de Evaluación del Concurso Público "Fibra Óptica Nuble – Última Milla" Código: FDT-2022-02, conforme lo establece el inciso final del Artículo N° 11 y el Artículo N° 12 en relación con el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación a la Propuesta presentada por la Empresa TEXUS NETWORKS SPA, asignando un subsidio de \$5.234.400.000.</p> <p>De lo anterior, Se somete a consideración del Consejo la recomendación de ADJUDICAR el Proyecto y su respectivo Subsidio de postulación para la PROPONENTE TEXUS NETWORKS SPA, asignando así el Subsidio de \$5.234.400.000, solicitado para llevar a cabo el Concurso Público "Fibra Óptica Nuble – Última Milla Código: FDT-2022-02.</p> <p><i>El Presidente de la Comisión de Evaluación, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El presidente del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones toma la palabra para destacar que este Concurso ya había sido declarado desierto hace poco tiempo, sin embargo por conversaciones con el Gobernador Regional se insistió volver a lanzar el mismo Concurso sin</i></p>	Código postulación	Proponente	Puntaje propuesta	Porcentaje	Subsidio solicitado	FDT-2022-02	TEXUS NETWORKS SPA	100	100 %	\$5.234.400.000	Código postulación	Proponente	Subsidio solicitado	FDT-2022-02	TERABYTES LTDA.	\$5.500.000.000	FDT-2022-02	COPELEC LTDA.	\$4.903.822.434	Código postulación	Proponente	Puntaje propuesta	Porcentaje	Subsidio solicitado	FDT-2022-02	TEXUS NETWORKS SPA	100	100	\$5.234.400.000
Código postulación	Proponente	Puntaje propuesta	Porcentaje	Subsidio solicitado																										
FDT-2022-02	TEXUS NETWORKS SPA	100	100 %	\$5.234.400.000																										
Código postulación	Proponente	Subsidio solicitado																												
FDT-2022-02	TERABYTES LTDA.	\$5.500.000.000																												
FDT-2022-02	COPELEC LTDA.	\$4.903.822.434																												
Código postulación	Proponente	Puntaje propuesta	Porcentaje	Subsidio solicitado																										
FDT-2022-02	TEXUS NETWORKS SPA	100	100	\$5.234.400.000																										

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+								
	<p>realizar cambios. En este sentido, indica que considera que es interesante analizar que siendo el mismo proyecto se hayan recibido en esta oportunidad cuatro interesados, indica que se debe tener en consideración la publicidad que puedan tener estos proyectos, no obstante queda muy satisfecho con los resultados del mismo.</p> <p>Toma la palabra el consejero de la Zona Sur del país indicando que le es curioso que la empresa COPELEC LTDA con su trayectoria no cumpla con los requisitos de Bases de Concurso, toda vez, que es una empresa que lleva muchos años en la Región y que tiene mucha experiencia. Por otra parte, indica que le preocupa –más que el cumplimiento de la instalación de la Infraestructura- la capacidad financiera de las empresas, y que estas puedan cumplir con las obligaciones que se establecen en el Concurso.</p> <p>El Presidente de la Comisión de Evaluación indica que en la presentación recién presentada se presentan cuáles son los estados financieros de las empresas que fueron evaluadas. En este sentido, la empresa TEXUS NETWORKS SPA., cumple con los requisitos que establecen las bases sobre este aspecto.</p> <p>Posteriormente toma la palabra el Consejero de la Zona Norte, indicando que estudio las empresas de forma anterior a la sesión y considera que la cooperativa COPELEC LTDA pareciera no tener experiencia en Telecomunicaciones.</p> <p>Ante esta inquietud el Secretario Ejecutivo del Consejo indica que le parece interesante la participación de esta cooperativa debido a que –a pesar de no tener experiencia en telecomunicaciones- si tienen la red e infraestructura como postes y acometidas domiciliarias que le permitiría atender a los usuarios finales, y por lo tanto podrían atender este mercado.</p> <p>Posterior a esta intervención comienza la votación para la adjudicación.</p> <p>Se abstiene el Consejo representante del Ministerio de Hacienda debido a que en su momento llevó adelante un proyecto con la filial de la proponente que se quiere adjudicar.</p> <p>Se realiza la votación y se acuerda por los demás miembros adjudicar este Concurso a la empresa TEXUS NETWORKS SPA por un Subsidio de \$5.234.400.000.</p>								
2	<p><u>Presentación de los Resultados Llamado a Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2023-01.</u></p> <p>Respecto de esta iniciativa, el Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones informa que, la Comisión de Evaluación presentará a los miembros del Consejo el resultado del proceso de evaluación del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2023-01.</p> <p>Seguidamente, se enuncian los principales hitos y plazos que se consideró en el Concurso Público destacando que, con fecha 22 de diciembre de 2023, dentro del plazo contemplado para ello en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, se recepcionaron las siguientes Propuestas para las Zonas de Postulación, las que fueron abiertas por la Comisión de Apertura, con fecha del 03 de enero de 2024, según consta en el Acta de Apertura de igual fecha que al efecto se levantó y según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 25%;">Zona Postulación</th> <th style="width: 15%;">Subsidio Máximo</th> <th style="width: 40%;">Proponente</th> <th style="width: 20%;">Subsidio Solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alto del Carmen - 01</td> <td style="text-align: right;">\$43.954.500</td> <td>EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA</td> <td style="text-align: right;">\$43.900.000</td> </tr> </tbody> </table>	Zona Postulación	Subsidio Máximo	Proponente	Subsidio Solicitado	Alto del Carmen - 01	\$43.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000
Zona Postulación	Subsidio Máximo	Proponente	Subsidio Solicitado						
Alto del Carmen - 01	\$43.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000						
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES								

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+		
Antofagasta - 03	\$66.908.500	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
		TV Mas SPA	\$66.908.500
Antofagasta - 04	\$58.954.500	TV Mas SPA	\$58.900.000
		EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$58.954.500
Antofagasta - 05	\$58.954.500	TV Mas SPA	\$58.954.500
Arica - 06	\$66.908.500	CHRISTIAN ANTONIO VILLAVICENCIO CORTÉS PRODUCCIONES EIRL	\$66.900.000
Cabildo - 07	\$58.954.500	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	\$58.900.000
Calama - 08	\$66.908.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000
Caldera - 10	\$54.753.060	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000(*)
Casablanca - 11	\$58.954.500	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	\$58.900.000
Chañaral - 12	\$54.753.060	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000
Chillán - 13	\$66.908.500	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
Concepción - 14	\$66.908.500	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	\$66.908.500
Diego de Almagro - 16	\$43.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000
Domeyko - 17	\$43.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000
El Salvador - 18	\$66.908.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000
Huasco - 19	\$54.753.060	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000
Iquique y Alto Hospicio - 21	\$66.908.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000
La Serena y Coquimbo - 22	\$58.954.500	ZAMBRA TETEELECOMUNICACIONES LIMITADA	\$58.000.000
La Serena y Coquimbo - 23	\$58.954.500	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	\$51.043.253
Los Ángeles - 24	\$66.908.500	RDT S.A.	\$65.000.000
		CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
Los Loros - 25	\$43.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000
Osorno - 26	\$58.954.500	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	\$58.000.000
Ovalle - 27	\$58.954.500	ZAMBRA TETEELECOMUNICACIONES LIMITADA	\$58.000.000
Puerto Montt - 29	\$66.908.500	VTV SPA	\$65.000.000
Punta Arenas - 30	\$66.908.500	RADIO POLAR SPA	\$59.900.000
		UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	\$65.000.000
Rancagua - 31	\$58.954.500	TV Mas SPA	\$58.954.500
Rancagua - 32	\$66.908.500	TV Mas SPA	\$66.908.500
Salamanca - 33	\$54.753.060	HUGO QUIROGA E HIJO LIMITADA	\$54.700.000
Temuco - 36	\$66.908.500	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
		TV Mas SPA	\$66.908.500
Temuco y Padre Las Casas - 37	\$66.908.500	TV Mas SPA	\$66.908.500

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Nº	+		
Temuco y Padre Las Casas - 38	\$66.908.500	TV Mas SPA	\$66.908.500
Valdivia - 39	\$43.954.500	SOCIEDAD PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y EVENTOS ATV LIMITADA	\$43.000.000
Vallenar - 40	\$58.954.500	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$58.900.000
Valparaíso y Viña del Mar - 41	\$66.908.500	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000
		RDT S.A.	\$65.000.000

(*) Se hace presente que al elaborar la presentación de la evaluación de las propuestas del presente concurso al CDT existió un error de transcripción, donde se indicó que el subsidio solicitado por la Proponente Edwin Holvoet y Compañía Limitada para la Zona de Postulación Caldera-10 era \$58.954.500, en lugar de \$54.700.000, monto que corresponde a lo efectivamente indicado por la proponente en su Propuesta. En atención a lo anterior se enmendarán todas las tablas de la presente acta donde se haga mención a la Zona de Postulación Caldera 10 y al subsidio solicitado por la Proponente Edwin Holvoet y Compañía Limitada, y también en el subsidio finalmente adjudicado en el punto 2.8 de la presente acta.

Cabe destacar que la propuesta de la proponente UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN no se presentó dentro del plazo previsto en las Bases del Concurso, sin embargo, se tuvo como antecedente que varias postulantes reportaron problemas en la plataforma virtual de ingresos de Oficina de Partes, por lo cual el Presidente de la Comisión de Evaluación decidió evaluar de todas formas esta propuesta.

Además se informa que las siguientes zonas no recibieron propuestas:

Zona Postulación	Subsidio Máximo	Proponente	Subsidio Solicitado
Ancud - 02	\$43.954.500	-	-
Caldera - 09	\$58.954.500	-	-
Copiapó - 15	\$58.954.500	-	-
Illapel - 20	\$54.753.060	-	-
Ovalle - 28	\$58.954.500	-	-
San Felipe Y Los Andes - 34	\$66.908.500	-	-
San Fernando - 35	\$54.753.060	-	-
Local Comunitario - 1	\$43.954.500	-	-
Local Comunitario - 2	\$43.954.500	-	-
Local Comunitario - 3	\$43.954.500	-	-
Local Comunitario - 4	\$43.954.500	-	-
Local Comunitario - 5	\$43.954.500	-	-
Local Comunitario - 6	\$43.954.500	-	-

2.1. Resumen de las evaluaciones de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas.

A este respecto, el **Presidente de la Comisión de Evaluación** informa que todas las Proponentes cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser Beneficiarias del presente Concurso Público, siendo el objeto social de la Proponente coherente con ello.

Sin perjuicio de lo anterior, la Proponente UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN no dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos legales y administrativos del presente concurso, en tanto no dio respuesta a los requerimientos aclaratorios dirigidos a su ingreso representativo de los Sobres S1 y S3.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+							
	<p>Los Instrumentos de Garantías de Seriedad de las Propuestas cumplen todas y cada una con lo requerido por el Art 21° de las Bases Específicas del Concurso.</p> <p>2.2. Evaluación del Proyecto Financiero de las Propuestas presentadas.</p> <p>La mayoría de las Proponentes cumplieron con entregar su proyecto financiero. Durante el proceso de evaluación se advirtieron algunas inconsistencias o falta de precisión por lo que se realizaron 2 procesos de aclaratorias.</p> <p>Sin embargo, no todas las proponentes respondieron satisfactoriamente a estas aclaratorias.</p>							
Zona de Postulación	Empresa proponente	Horizonte de Evaluación	Ingresos	Inversión	Costos	Flujo de Caja	VAN	Subsidio v/s VAN
Álto del Carmen - 01	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antofagasta - 03	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Antofagasta - 04	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antofagasta - 05	TV Mas SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arica - 06	CHRISTIAN ANTONIO VILLAVICENCIO CORTÉS PRODUCCIONES EIRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cabildo - 07	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calama - 08	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caldera - 10	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Casablanca - 11	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chañaral - 12	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chillán - 13	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concepción - 14	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Diego de Almagro - 16	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Domeyko - 17	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El Salvador - 18	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Huasco - 19	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Iquique y Alto Hospicio - 21	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Nº	+								
Zona de Postulación	Empresa proponente	Horizonte de Evaluación	Ingresos	Inversión	Costos	Flujo de Caja	VAN	Subsidio v/s VAN	
La Serena y Coquímbo - 22	ZAMBRA TETEECOMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
La Serena y Coquímbo - 23	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Ángeles - 24	RDT S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Loros - 25	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Osorno - 26	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ovalle - 27	ZAMBRA TETEECOMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Puerto Montt - 29	VTV SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RADIO POLAR SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Punta Arenas - 30	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Rancagua - 31	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Rancagua - 32	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Salamanca - 33	HUGO QUIROGA E HIJO LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Temuco - 36	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Temuco y Padre Las Casas - 37	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Temuco y Padre Las Casas - 38	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Valdivia - 39	SOCIEDAD PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y EVENTOS ATV LIMITADA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vallenar - 40	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valparaíso y Viña del Mar - 41	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RDT S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Los casos son los siguientes:

- TV MÁS, en todas sus propuestas, no aclara el cálculo de VAN el cual es menor que el subsidio solicitado.

- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, en su Propuesta no respondió a la solicitud de aclaratorias, referidas tanto a aspectos administrativos y legales de su Propuesta, como técnicos y financieros de la misma; entre las que se cuentan inconsistencias entre el proyecto técnico y la concesión, y la omisión del cálculo del VAN.

Por otra parte, en el caso de la empresa ATV, presentó un proyecto financiero modificado, en cuanto a sus ingresos, en sus respuestas aclaratorias, sin justificar en dichas respuestas los cambios realizados.

Radio Polar, de manera similar, modificó su proyecto financiero desde los ingresos, sin respaldar los ajustes realizados durante el proceso de requerimientos aclaratorios.

Por otro lado, existieron casos en los que el VAN final presentado, no se ajustaba metodológicamente a su cálculo. Basado en lo que se establece en el numeral 2.7 del Anexo 2, corrigió el cálculo de la estimación de costos, ajustando el VAN de las propuestas. Consecuentemente, algunos VAN son menores a la totalidad del subsidio solicitado y en 1 caso este se vuelve positivo (VTV SpA).

Las 23 Proponentes mostradas en la tabla siguiente presentaron correctamente sus propuestas, cumpliendo las exigencias de las Bases del Concurso.

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+							
Zona de Postulación	Empresa proponente	Horizonte de Evaluación	Ingresos	Inversión	Costos	Flujo de Caja	VAN	Subsidio v/s VAN
Alto del Carmen - 01	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antofagasta - 03	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antofagasta - 04	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Antofagasta - 05	TV Mas SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arica - 06	CHRISTIAN ANTONIO VILLAVICENCIO CORTES PRODUCCIONES EIRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cabildo - 07	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calama - 08	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caldera - 10	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Casablanca - 11	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chañaral - 12	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chillán - 13	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concepción - 14	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Diego de Almagro - 16	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Domeyko - 17	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El Salvador - 18	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Huasco - 19	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Iquique y Alto Hospicio - 21	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Ángeles - 24	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Loros - 25	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Salamanca - 33	HUGO QUIROGA E HIJO LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Temuco - 36	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vallenar - 40	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valparaíso y Viña del Mar - 41	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Por otra parte, las proponentes presentadas en la Tabla que sigue son casos en los que el VAN final presentado, no se ajustaba metodológicamente a su cálculo. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 del Anexo 2, se corrigió el cálculo de la estimación de costos, ajustando el VAN de las propuestas. Consecuentemente, existieron casos en los que el valor del VAN no concuerda con la totalidad del subsidio solicitado y por lo tanto se aplica un descuento al monto solicitado como subsidio, de conformidad con lo previsto en la disposición de las bases ya citada.

Zona de Postulación	Empresa proponente	Horizonte de Evaluación	Ingresos	Inversión	Costos	Flujo de Caja	VAN	Subsidio v/s VAN
La Serena y Coquimbo - 22	ZAMBRA TETELCOMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
La Serena y Coquimbo - 23	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Ángeles - 24	ROD S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Osorno - 26	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ovalle - 27	ZAMBRA TETELCOMUNICACIONES LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los Ángeles - 24	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valparaíso y Viña del Mar - 41	ROD S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Asimismo, las proponentes presentadas en la Tabla siguiente son casos en los que la propuesta no cumplen a cabalidad las BBE del concurso. En particular todas las propuestas de TV Más presentaban errores metodológicos que incumplían las bases Específicas según lo estipulado en el Artículo N° 8 junto con los numerales 2.6 y 2.7 del Anexo N°2 de las Bases Específicas.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Nº	+								
Zona de Postulación	Empresa proponenta	Horizonte de Evaluación	Ingresos	Inversión	Costos	Flujo de Caja	VAN	Subsidio v/s VAN	
Antofagasta - 03	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Antofagasta - 04	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Concepción - 14	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Los Ángeles - 24	RADIO POLAR SPA	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓	
Puerto Montt - 29	VTV SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	
Rancagua - 31	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
Rancagua - 32	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
Temuco - 36	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
Temuco y Padre Las Casas - 37	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
Temuco y Padre Las Casas - 38	TV Mas SPA	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
Valdivia - 39	SOCIEDAD PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y EVENTOS ATV LIMITADA	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	

La proponente Universidad Católica de la Santísima Concepción, presentó una serie de inconsistencias que incumplían con las bases, en particular, al no entregar las memorias de cálculo del proyecto financiero, incumpliendo el numeral 2.8 del Anexo N°2.

Por otra parte, la proponente VTV presentaba errores metodológicos en el cálculo del VAN, por lo que al realizar la corrección según lo dispuesto en las bases en el numeral 2.6 del Anexo 2, se corrigió el cálculo de la estimación de costos, ajustando el VAN de la propuesta, lo que dio como resultado un VAN positivo, incumpliendo así lo previsto en el numeral 2.7 del Anexo N°2 de las Bases Específicas.

Radio Polar, modifica su proyecto financiero desde los ingresos, sin respaldar los ajustes realizados durante el proceso de requerimientos aclaratorios siendo una falta a los artículos: 2.2 Inversiones, 2.3 Costos, 2.6 Cálculo de VAN y 2.7 Subsidio Solicitado. Por su parte, ATV Ltda. Presentó un proyecto financiero modificado, en cuanto a sus ingresos, en sus respuestas aclaratorias, sin justificar en dichas respuestas los cambios realizados, siendo una falta a los artículos: 2.3 Costos, 2.6 Cálculo de VAN y 2.7 Subsidio Solicitado.

2.3. Explicación Cálculo de Puntaje.

Posteriormente, se presenta la explicación del cálculo de puntaje de cada una de las Propuestas, se realizó una suma lineal de cada uno de los elementos que ameritan asignación de puntaje.

$$P_{PROP} = 60 + P_{ST} + C_{ZP}$$

P_{PROP} : Puntaje Propuesta de la Zona de Postulación

P_{ST} : Puntaje asociado a los equipos accesorios al sistema de Transmisión (EPG, CC, Lengua de señas, Confiabilidad, Interactividad (GINGA), respaldo de energía)

C_{ZP} : Punta por Calidad del concesionario en la zona de postulación (migrante o concesionario digital)

Realizado este cálculo, se elabora una Lista de Mérito que incorpora todas las Propuestas que, habiendo cumplido con las exigencias de las Bases, alcanzaron un puntaje cuyo valor es igual o superior al 80% del puntaje más alto, ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 14° en relación con el numerales 5.3 y 5.4 del Anexo N° 5, ambos de las Bases Específicas.

2.4. Evaluación Proyectos Técnicos de las Propuestas presentadas.

Todas las Proponentes cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las Bases Específicas.

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Nº	+		
Zona de Postulación	Proponente	Puntaje Propuesta	Porcentaje
LA SERENA Y COQUIMBO - 22	ZAMBRA TETEECOMUNICACIONES LIMITADA	77	100%
LA SERENA Y COQUIMBO - 23	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	69	100%
LOS ÁNGELES - 24	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	86	87%
	RDT S.A.	99	100%
LOS LOROS - 25	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	86	100%
OSORNO - 26	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	82	100%
OVALLE - 27	ZAMBRA TETEECOMUNICACIONES LIMITADA	77	100%
PUERTO MONTT - 29	VTV SPA	No cumple	No cumple
PUNTA ARENAS - 30	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	82	95%
	RADIO POLAR SPA	No cumple	No cumple
RANCAGUA - 31	TV Mas SPA	No cumple	No cumple
RANCAGUA - 32	TV Mas SPA	No cumple	No cumple
SALAMANCA - 33	HUGO QUIROGA E HIJO LIMITADA	86	100%
	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	94	100%
TEMUCO - 36	TV Mas SPA	No cumple	No cumple
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 37	TV Mas SPA	No cumple	No cumple
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 38	TV Mas SPA	No cumple	No cumple
VALDIVIA - 39	SOCIEDAD PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y EVENTOS ATV LIMITADA	No cumple	No cumple
VALLENAR - 40	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	86	100%
VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR - 41	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	86	87%
	RDT S.A.	99	100%

2.6. Propuesta de Adjudicación.

La Comisión de Evaluación del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre" Código: FDT-2023-01, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°13 y el Artículo N°14, en relación con el Anexo N°5 todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación a las Propuestas presentadas en la Propuesta de Adjudicación, asignando los subsidios presentados en la siguiente tabla, en cada una de las zonas señaladas.

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+	Zona de Postulación	Proponente	Subsidio Solicitado	Subsidio Revisado
		ALTO DEL CARMEN - 1	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000	\$43.900.000
		ANTOFAGASTA - 3	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000	\$66.900.000
		ANTOFAGASTA - 4	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$58.900.000	\$58.900.000
		ARICA - 6	CHRISTIAN ANTONIO VILLAVIENCIO CORTÉS PRODUCCIONES EIRL	\$66.900.000	\$66.900.000
		CABILDO - 7	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	\$58.900.000	\$58.900.000
		CALAMA - 8	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000	\$63.382.894
		CALDERA - 10	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000	\$54.700.000
		CASABLANCA - 11	INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA	\$58.900.000	\$58.900.000
		CHAÑARAL - 12	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000	\$51.540.976
		CHILLÁN - 13	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000	\$66.900.000
		CONCEPCIÓN - 14	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000	\$66.900.000
		DIEGO DE ALMAGRO - 16	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000	\$43.900.000
		DOMEYKO - 17	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000	\$43.900.000
		EL SALVADOR - 18	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000	\$51.896.266
		HUASCO - 19	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$54.700.000	\$51.896.266
		IQUIQUE Y ALTO HOSPIICIO - 21	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$66.900.000	\$63.787.104
		LA SERENA Y COQUIMBO - 22	ZAMBRA TETELECOMUNICACIONES LIMITADA	\$58.000.000	\$58.000.000
		LA SERENA Y COQUIMBO - 23	AL TRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	\$51.043.253	\$13.964.047
		LOS ANGELES - 24	RDT SA.	\$65.000.000	\$65.000.000
		LOS LOROS - 25	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$43.900.000	\$43.900.000
		OSORNO - 26	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	\$58.000.000	\$58.000.000
		OVALLE - 27	ZAMBRA TETELECOMUNICACIONES LIMITADA	\$58.000.000	\$58.000.000
		PUNTA ARENAS - 30	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	\$65.000.000	\$65.000.000
		SALAMANCA - 33	HUGO QUIROGA E HIJO LIMITADA	\$54.700.000	\$54.700.000
		TEMUCO - 36	CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	\$66.900.000	\$66.900.000
		VALLENAR - 40	EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA	\$58.900.000	\$58.125.217
		VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR - 41	RDT SA.	\$65.000.000	\$65.000.000

2.7. Propuesta de No Adjudicación y de Zonas Desiertas.

La Comisión de Evaluación del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre" Código: FDT-2023-01, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°13 y el Artículo N°14 en relación con el Anexo N°5 todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la **No adjudicación** a la siguiente tabla en cada una de las zonas, así como la **declaración de zona desierta** para la totalidad de las zonas de la tabla.

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Nº	+		
Zona de Postulación	Proponente	Subsidio Solicitado	Observación
ANTOFAGASTA - 5	TV Mas SPA	\$58.954.500	No cumple con las exigencias del Concurso
PUERTO MONTT - 29	VTV SPA	\$65.000.000	No cumple con las exigencias del Concurso
RANCAGUA - 31	TV Mas SPA	\$58.954.500	No cumple con las exigencias del Concurso
RANCAGUA - 32	TV Mas SPA	\$66.908.500	No cumple con las exigencias del Concurso
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 37	TV Mas SPA	\$66.908.500	No cumple con las exigencias del Concurso
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 38	TV Mas SPA	\$66.908.500	No cumple con las exigencias del Concurso
VALDIVIA - 39	SOCIEDAD PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y EVENTOS ATV LIMITADA	\$43.000.000	No cumple con las exigencias del Concurso
ANCUD - 02	-	\$43.954.500	Sin postulantes
CALDERA - 09	-	\$58.954.500	Sin postulantes
COPIAPO - 15	-	\$58.954.500	Sin postulantes
ILLAPEL - 20	-	\$54.753.060	Sin postulantes
OVALLE - 28	-	\$58.954.500	Sin postulantes
SAN FELIPE Y LOS ANDES - 34	-	\$66.908.500	Sin postulantes
SAN FERNANDO - 35	-	\$54.753.060	Sin postulantes

Posterior a que se ofreciera la palabra a los Consejeros se acuerda por unanimidad de los miembros presentes no adjudicar o declarar desiertas las Zonas de Postulación que se indicarán:

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Antofagasta-5, por no cumplir con las exigencias del concurso.

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Puerto Montt-29, por no cumplir con las exigencias del concurso.

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Rancagua-31, por no cumplir con las exigencias del concurso.

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Rancagua-32, por no cumplir con las exigencias del concurso.

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Temuco y Padre Las Casas-37, por no cumplir con las exigencias del concurso.

No se adjudica la propuesta presentada para la Zona de Postulación Temuco y Padre Las Casas-38, por no cumplir con las exigencias del concurso.

Se declara desierta la Zona de Postulación Ancud-02, por no recibirse propuestas.

Se declara desierta la Zona de Postulación Caldera-09, por no recibirse propuestas.

Se declara desierta la Zona de Postulación Copiapó-15, por no recibirse propuestas.

Se declara desierta la Zona de Postulación Illapel-20, por no recibirse propuestas.

Se declara desierta la Zona de Postulación Ovalle-28, por no recibirse propuestas.

Se declara desierta la Zona de Postulación San Felipe y Los Andes-34, por no recibirse propuestas.

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p>Se declara desierta la Zona de Postulación San Fernando-35, por no recibirse propuestas.</p> <p><u>2.8. Discusión sobre adjudicación de propuestas y posterior votación.</u></p> <p>El Presidente de la Comisión de Evaluación, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra e indica que, aunque confía en la rigurosidad de las evaluaciones técnicas y financieras, le queda la duda en este caso de cómo se fiscaliza que las Beneficiarias cumplan con sus obligaciones, o qué pasa si alguna no cumple o no tuvo la capacidad financiera para llegar hasta el final. En ese sentido, consulta si existen mecanismos punitivos.</p> <p>El Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del CDT solicita la palabra y comenta, en relación a lo dicho por el Consejero de la Zona Sur, que en los concursos públicos del FDT y en este también, existen mesas de seguimiento a través de las cuales se ejerce la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones y, en caso que se verifique un incumplimiento, la herramienta con que se cuenta son las garantías de inicio de servicio, y demás que establecen las bases de concurso.</p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país, solicita la palabra y consulta por el caso de la empresa WOM S.A., en que se han conocido los incumplimiento de su proyecto de fibra óptica, y si han funcionado esos mecanismos.</p> <p>El Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del CDT solicita la palabra y señala que estos mecanismos sí han funcionado, y en casos de incumplimiento se han ejecutado las garantías.</p> <p>El Presidente del CDT solicita la palabra e indica que efectivamente en el caso del Proyecto FON se ejecutaron las garantías, las cuales la empresa debió reemplazar posteriormente, dando un mensaje fuerte al mercado. Por otro lado, la situación del Proyecto 5G es diferente, y está judicializado el cobro de las garantías.</p> <p>El Representante del Ministro de Hacienda solicita la palabra y hace referencia a los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuestos, en que se señala que los convenios deben asegurar que los receptores de fondos tengan un objeto social que sea afín al financiamiento que están recibiendo.</p> <p>La abogada de la División Jurídica de la SUBTEL Susana Hernández solicita la palabra, y menciona que las bases del concurso establecen que las proponentes deben ser personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser concesionarias del servicio de radiodifusión televisiva.</p> <p>El Representante del Ministro de Economía, solicita la palabra y consulta si se solicitaron antecedentes financieros en este concurso. Además, pregunta si los antecedentes requeridos son parecidos a los de última milla. Finalmente, pregunta qué se corrigió al momento de ajustar el VAN y si se consideraron nuevos supuestos.</p> <p>El Ingeniero de la SUBTEL José Luis Sandoval solicita la palabra y señala que se solicitaron antecedentes de los últimos dos ejercicios contables, en base a lo cual se evaluó la solvencia financiera de las proponentes y se obtuvieron los resultados señalados en la presentación. En cuanto al VAN, únicamente se ajustaren errores de cálculo con la informado en las propuestas, sin cambiar los supuesto del cálculo.</p>

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p><i>El Representante del Ministro de Economía, solicita la palabra y consulta por las proponentes que postulan a varias Regiones y consulta si hay algún mecanismo que considerara eso al evaluarlas, si hubo una evaluación diferenciada. Además consulta si existe un límite de cuántas zonas de postulación se pueden presentar.</i></p> <p><i>El Presidente de la Comisión de Evaluación solicita la palabra e indica que no existe una evaluación diferenciada, sino que cada una es independiente de la otra, por zona de postulación. Por otra parte, sí existe un límite en relación a cuantas concesiones puede tener una postulante a nivel nacional, ya que solo se admiten concesionarias regionales, concesionarias locales y concesionarias locales de carácter comunitario.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte solicita la palabra y consulta si el CNTV juega algún rol en este concurso.</i></p> <p><i>El Presidente de la Comisión de Evaluación solicita la palabra y responde que el CNTV es el organismo que otorga la concesiones de radiodifusión televisiva. En ese sentido, se les exigió a las postulantes que contaran con una concesión de ese tipo, o bien, que hubieran iniciado el trámite para obtenerla.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT solicita la palabra, y menciona que, del total de zonas adjudicadas se desprende que hay espacio para adjudicar más propuestas en un nuevo concurso, por lo que este llamado sirvió para hacer un barrido por todo el país y conocer el interés que despierta esta iniciativa.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte solicita la palabra y consulta cuál es el equipamiento básico que se mencionó.</i></p> <p><i>El Presidente de la Comisión de Evaluación responde que le puede hacer llegar la información detallada de los equipamientos básicos que exigen las bases del concurso.</i></p> <p>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por mayoría de los miembros presentes adjudicar a las Proponentes los subsidios que se indicarán a continuación y referidos a las Zonas de Postulación que se indican:</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Alto del Carmen-1, con un subsidio de \$43.900.000 (cuarenta y tres millones novecientos mil pesos).</p> <p>Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, para la Zona de Postulación Antofagasta-3, con un subsidio de \$66.900.000 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Antofagasta-4, con un subsidio de \$58.900.000 (cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos).</p> <p>Christian Antonio Villavicencio Cortés Producciones EIRL, para la Zona de Postulación Arica-6, con un subsidio de \$66.900.000 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos).</p> <p>Inversiones en Comunicaciones Litoral de los Poetas Limitada, para la Zona de Postulación Cabildo-7, con un subsidio de \$58.900.000 (cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Calama-8, con un subsidio de \$63.382.894 (sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos).</p>



ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Caldera-10, con un subsidio de \$54.700.000 (cincuenta y cuatro millones setecientos mil pesos).</p> <p>Inversiones en Comunicaciones Litoral de los Poetas Limitada, para la Zona de Postulación Casablanca-11, con un subsidio de \$58.900.000 (cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Chañaral 12, con un subsidio de \$51.540.976 (cincuenta y un millones quinientos cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos).</p> <p>Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, para la Zona de Postulación Chillán-13, con un subsidio de \$66.900.000 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos).</p> <p>Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, para la Zona de Postulación Concepción-14, con un subsidio de \$66.900.000 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Diego de Almagro-16, con un subsidio de \$43.900.000 (cuarenta y tres millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Diego de Domeyko-17, con un subsidio de \$43.900.000 (cuarenta y tres millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación El Salvador-18, con un subsidio de \$51.896.266 (cincuenta y un millones ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Huasco-19, con un subsidio de \$51.896.266 (cincuenta y un millones ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Iquique y Alto Hospicio-21, con un subsidio de \$63.787.104 (sesenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento cuatro pesos).</p> <p>Zambra Telecomunicaciones Limitada, para la Zona de Postulación La Serena y Coquimbo-22, con un subsidio de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos)</p> <p>Altronix Comunicaciones Limitada, para la Zona de Postulación La Serena y Coquimbo-23, con un subsidio de \$13.964.047 (trece millones novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos).</p> <p>RDT S.A., para la Zona de Postulación Los Ángeles-24, con un subsidio de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Los Loros-25, con un subsidio de \$43.900.000 (cuarenta y tres millones novecientos mil pesos).</p> <p>Universidad de Los Lagos, para la Zona de Postulación Osorno-26, con un subsidio de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos).</p> <p>Zambra Telecomunicaciones Limitada, para la Zona de Postulación Ovalle-27, con un subsidio de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos)</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+
	<p>Universidad de Magallanes, para la Zona de Postulación Punta Arenas-30, con un subsidio de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos).</p> <p>Hugo Quiroga e Hijo Limitada, para la Zona de Postulación Salamanca-33, con un subsidio de \$54.700.000 (cincuenta y cuatro millones setecientos mil pesos).</p> <p>Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, para la Zona de Postulación Temuco-36, con un subsidio de \$66.900.000 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos).</p> <p>Edwin Holvoet y Compañía Limitada, para la Zona de Postulación Vallenar-40, con un subsidio de \$58.125.217 (cincuenta y ocho millones ciento veinticinco mil doscientos diecisiete pesos).</p> <p>RDT S.A., para la Zona de Postulación Valparaíso y Viña del Mar-41, con un subsidio de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos).</p>
3	<p><u>Resultado Concurso Público Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén</u>, Código: FDT-2022-03.</p> <p>Respecto de esta iniciativa, el Jefe del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, informa que, el día 12 de agosto de 2023 se publicó en el Diario Oficial el llamado a Concurso Público para la asignación del proyecto "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03 dando plazo de recepción de propuestas hasta el 18 de enero de 2024.</p> <p>No obstante, el 18 de enero de 2024, se cumplió el plazo máximo de recepción de propuestas, según lo establecido en las Bases Específicas del Concurso Público y, con fecha 19 de enero 2024, la Ministra de Fe Verónica Gorioitía, certifica que la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de su plataforma web, no recibió postulaciones referidas al Concurso.</p> <p>El Jefe de GFDT toma la palabra para dar una explicación sobre las razones por la cual no hubo postulantes para el Concurso Público, explicando que se tuvieron conversaciones de forma posterior con la industria, y que parte de esta había tenido interés, pero consideraban necesario ajustar elementos financieros para poder participar. Asimismo, indica que la particularidad de estos proyectos de última milla –en zonas donde hay baja densidad poblacional- es necesario tener sinergia con otras iniciativas para que puedan ser más atractivas. En vista de ello, se está en conversaciones con el Gobierno Regional de Aysén para ver la posibilidad de reformular la iniciativa para que esta sea atractiva para la industria.</p> <p>Terminada esta intervención el Consejo de Telecomunicaciones, tiene por unanimidad, desierto el Concurso Público.</p>
4	<p><u>Rectificación del monto de subsidio para el Proyecto Servicios Móviles Atacama - "Última Milla Región de Atacama"</u>, Código: FDT-2023-04.</p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, expone a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la rectificación del monto de subsidio informado en Sesión LXXVI del CDT, se presentó el proyecto "Servicios Móviles Atacama - "Última Milla Región de Atacama", Código: FDT-2023-04. Cabe recordar que este proyecto contempla beneficiar a 37 localidades con Cobertura Móvil, de acuerdo a la priorización definida por el Gobierno Regional de Atacama.</p>

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES



ACTA DE SESIÓN LXXIX

N°	+								
	<p>En la mentada Sesión, y específicamente para la Región de Atacama, se informó que el monto de subsidio máximo destinado para esta región corresponde a \$ 7.420.736.000, donde incluye los gastos administrativos (tales como: Caracterización y Consultorías), siendo el monto específico considerado para el subsidio de \$ 7.405.736.000.</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>Gastos administrativos</th><th>Monto del subsidio máximo</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><th>Convenio de transferencia</th><td>\$15.000.000</td><td>\$7.405.736.000</td><td>\$7.420.736.000</td></tr></tbody></table> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, somete a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones la rectificación del monto máximo de subsidio destinado para el proyecto Servicios Móviles Atacama - "Última Milla Región de Atacama", Código: FDT-2023-04, siendo esta aprobada por unanimidad.</p>		Gastos administrativos	Monto del subsidio máximo	Total	Convenio de transferencia	\$15.000.000	\$7.405.736.000	\$7.420.736.000
	Gastos administrativos	Monto del subsidio máximo	Total						
Convenio de transferencia	\$15.000.000	\$7.405.736.000	\$7.420.736.000						
5	<p>Cronograma de trabajo FDT 2024.</p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, presenta el calendario de planificación preliminar 2024 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, incorporando los Proyectos nuevos y los ya existentes en materia que le corresponde.</p> <p>Sobre este Cronograma se inicia una breve intervención de los consejeros tomando la palabra el Presidente del Consejo preguntado cuantas son las regiones en las cuales no se tiene avance en los Proyectos de última Milla, y si se tiene fecha próxima para iniciar dichos proyectos. Asimismo, indica que es una robusta cartera de proyectos que se están realizando por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.</p> <p>Contesta el Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que las Regiones faltantes son Arica y Parinacota, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana y Biobío. Indicando que las razones son variadas, sin perjuicio de ello, se sigue intentando tener proyectos con estas regiones, pero que actualmente en vista del desarrollo de la cartera de proyectos no se tienen como prioridad.</p> <p>Toma la palabra el Subsecretario de la Telecomunicaciones – Secretario Ejecutivo de este Consejo.- indicando que esta cartera de proyectos se podría aumentar con aprobación de la Ley que aprueba el Internet como Servicio Público, y con ello el subsidio a la demanda en Servicios de Telecomunicaciones. En este sentido, indica la importancia de comenzar a trabajar en la metodología para realizar estos nuevos Proyectos.</p> <p>Toma la palabra el Consejero del Ministerio de Desarrollo Social, señala que esta es su primera sesión del Consejo, y está muy interesado en conocer el contexto de política pública de esta instancia, además en relación a lo indicado por el Subsecretario cree necesario anticiparse lo más posible a lo que pueda ocurrir y tener un trabajo previo con el Ministerio que representa, para que los Proyectos puedan desarrollarse de la mejor manera posible y sin tantos retrasos.</p> <p>Terminadas estas intervenciones se da por termina la sesión siendo las 16:24 horas.</p>								

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ES-41 - 64-141

ACTA DE SESIÓN LXXIX

Siendo aproximadamente las 16:24 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la LXXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.



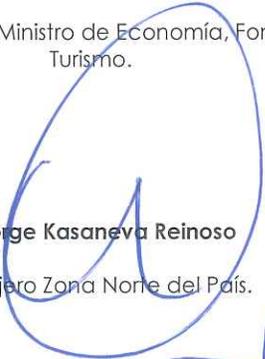
Sr. Fernando Cortés Yáñez

Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



Sr. Rodrigo Henríquez Izquierdo

Representante Ministra de Desarrollo Social y Familia.



Sr. Jorge Kasaneva Reinoso

Consejero Zona Norte del País.



Sr. Yerko Montenegro Ortiz

Representante Ministro de Hacienda



Sr. Rolando Hernández Mellado

Consejero Zona Sur del País.



Sr. Claudio Araya San Martín

Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe CDT.



Sr. Juan Carlos Muñoz Abogabir

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Presidente CDT.

Y
CPA